



Fecha 02/06/2021 10:43:55 a.m.

Folios 1

Anexos 2



2802021EE03614

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Origen ANA MARIA AMEZQUITA [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO PROMISCO
Asunto NOTA DEVOLUTIVA 2021-280-6-4196 DEL

GJR
Armenia, 2 de Junio de 2021

2802021EE03614

Doctor
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO.
Secretario.
Juzgado Primero Promiscuo Municipal.
j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quimbaya, Quindío.

ASUNTO: Oficio 253 de fecha 25/02/2021.
Radicado 635944089001-2021-00007-00.
Matrícula Inmobiliaria 280-171054.
Turno de Radicación 2021-280-6-4196 de fecha 04/03/2021 e inadmitido
el 07/05/2021

Respetado Doctor Hoyos Franco:

De la manera más atenta, me permito informarle que el documento de la referencia,
se devolvió sin registrar por las razones expuestas en la nota devolutiva adjunta.

Atentamente,

VANESSA ARREDONDO CATAÑO
Profesional Universitario

Anexo: 1 Nota Devolutiva, 1 Oficio.
Proyectó: Ana. A.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 08:02:30 am

El documento OFICIO Nro 253 del 25-02-2021 de JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA - QUINDIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-280-6-4196 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-280-1-21456

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EMBARGO + CERTIFICADO (\$37500)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

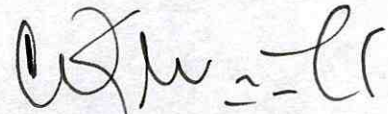
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

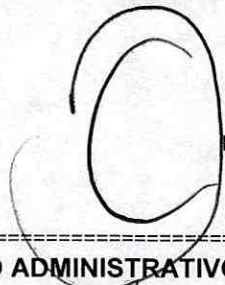
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR
78385



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Registradora Principal
I.P. Armenia (C)



=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 08:02:30 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 253 del 25-02-2021 de JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA - QUINDIO

RADICACION: 2021-280-6-4196



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADA:	FRANCIA ELENA HERNANDEZ ARCILA
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
RADICADO:	635944089001-2021-00007

Oficio Nro. 253
25 de febrero de 2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Armenia, Quindío.

Cordial saludo.

Le comunico, que dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificada con el Nit. 899.999.284-4, y en contra de la señora **FRANCIA ELENA HERNANDEZ ARCILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.019.394**, mediante auto del 25 de febrero de 2021, decreto el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-171054 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quimbaya, Quindío, ubicado en la Carrera 2 entre adles 15 y 16 # 15-22 y 15-24, jurisdicción del Municipio de Quimbaya Quindío, denunciado como de propiedad de la señora **FRANCIA ELENA HERNANDEZ ARCILA**.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos los correspondientes resultados.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO

DIRECCIÓN: CAM CARRERA 6 CALLE 12 ESQUINA PISO 1 QUIMBAYA QUINDIO
TELÉFONO 7520178

j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co